



COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 1141

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo de Directorio de fecha 24 de noviembre de 2016, se cita a los señores accionistas de **COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.** ("CGE" o la "Sociedad"), a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de diciembre de 2016, a las 12:00 horas, ("Junta"), en el Salón Manquehue del Hotel Plaza El Bosque Nueva Las Condes, ubicado en Avenida Manquehue número 656, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, con el objeto que los accionistas se pronuncien sobre la fusión (la "Fusión") de CGE con su filial Transnet S.A. ("Transnet"), tratándose en particular las siguientes materias:

1. Aprobar la Fusión por absorción o incorporación de Transnet a la Sociedad, siendo esta última la que absorberá a Transnet, adquiriendo todos sus activos y pasivos y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad a lo establecido en el Título IX, artículo 99 de la Ley 18.046 (LSA). Con motivo de la Fusión se incorporarán a la Sociedad la totalidad del patrimonio y accionistas de Transnet, la que quedará disuelta.
2. Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la Fusión señalada en el número 1. precedente:
 - (i) Estados financieros auditados de la Sociedad y de Transnet al 31 de octubre de 2016.
 - (ii) Informe pericial sobre el valor de la Sociedad y Transnet y la relación de canje de las acciones, que incluye las bases utilizadas para establecer dicha relación, el factor de canje, el número de acciones a emitir por la absorbente y el estado de situación financiera pro forma post fusión, elaborado por don Alejandro Luis Cerda Gallardo, con fecha 24 de noviembre de 2016 y la relación de canje.
3. Para el cumplimiento y materialización de la Fusión en referencia, modificar los estatutos de la Sociedad y aumentar el capital social de \$1.516.802.639.624, dividido en 1.991.959.929 acciones de una sola serie, sin valor nominal, a \$1.519.239.989.270, dividido en 1.995.317.064 acciones de una sola serie, sin valor nominal.
4. Facultar al directorio de la Sociedad para emitir las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital y distribuir las directamente entre los accionistas de Transnet.
5. Acordar la modificación del objeto social de CGE en el siguiente sentido:
 - a) Se precisa que las inversiones que la Sociedad realizará, explotará y administrará, los serán únicamente respecto de la energía eléctrica.
 - b) Se elimina de dicho objeto la referencia a las actividades relacionadas con la producción, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de gas.
 - c) Se incorporan como actividades los servicios y asesorías de ingeniería, diseño y construcción de obras eléctricas y civiles.
6. Fijar un nuevo texto de los estatutos de la Sociedad para incorporar las modificaciones que apruebe la Junta, relativas al capital y objeto social.
7. Determinar la fecha desde la cual la Fusión producirá sus efectos.
8. Aprobar que CGE se haga responsable de todos los impuestos que se adeudaren por Transnet.
9. Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para llevar a cabo la Fusión señalada en los números precedentes, así como el otorgamiento de los poderes que se estimen convenientes para legalizar, materializar y llevar adelante la Fusión que acuerden los accionistas.

ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES

Podrán participar en la Junta que se cita, con los derechos que la LSA y los estatutos les otorgan, los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día en que se realizará la Junta, en el lugar de su celebración, previamente a su inicio.

OBTENCIÓN DE ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la LSA y a lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la LSA, copia íntegra de los documentos que fundamentan las diversas opciones que serán sometidas a voto, entre las cuales se encuentran (i) el acuerdo de Fusión; (ii) los estados financieros auditados de las sociedades; (iii) los informes periciales de Fusión; (iv) los estatutos de la sociedad continuadora, y (v) los demás antecedentes relativos a la Fusión, estarán disponibles a contar de esta fecha en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Presidente Riesco 5561, piso 12, comuna de Las Condes, para la consulta de aquellos accionistas que así lo soliciten y en la página web de la compañía en el link www.cge.cl.

DERECHO A RETIRO

De conformidad a lo señalado en el número 2 del inciso 3° de artículo 69 de la LSA, la aprobación de la materia señalada en el N° 1 de este aviso de convocatoria dará lugar a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad.

Se entiende que accionistas disidentes son: (i) aquellos que en la misma Junta voten en contra de la Fusión; y (ii) aquellos que no asistiendo a la Junta, manifiesten su disconformidad por escrito dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de su celebración. Este derecho a retiro se podrá ejercer únicamente por la totalidad de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas de CGE al quinto día hábil anterior a la celebración de la Junta.

En razón que CGE no tiene presencia bursátil, el precio por acción que correspondería pagar a los accionistas que puedan manifestarse disidentes a aprobar la Fusión, ejerciendo debidamente su derecho a retiro, ascendería al valor de libro de las acciones de CGE, determinado mediante la división del patrimonio por el número total de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad y en la forma señalada en el Oficio Ordinario N° 23.351 de la Superintendencia de Valores y Seguros de fecha 29 de agosto de 2014, valor que se informará en la Junta.

El pago del valor de las acciones se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la celebración de la Junta en que se tomó el acuerdo que motivó el derecho a retiro, conforme a lo indicado en el artículo 71 de la LSA. Con todo, el pago antes referido, queda sujeto a que no exista una nueva junta de accionistas que revoque el acuerdo que motivó el ejercicio del derecho a retiro.

EL GERENTE GENERAL